



SE A - 069 - 2022

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ Y DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; OSCAR TAMEZ RODRIGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORDIA: CONSULTORIA DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LAS ORGANIZACIONES, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. FERNANDO JOSE LOZANO FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES REFERIRA COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores, mediante oficio de asignación No. SFA-DGA-DASG/CC/0302.1/2022 de fecha 14-catorce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, dicho procedimiento se encuentra establecido en los artículos 42 fracción I y 43 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 82, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 77 fracción II, de la ley de Egresos del Estado de Nuevo León, para el ejercicio 2022, así como los artículos 18, fracción II, 19, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 14-catorce de septiembre de 2022-dos mil veintidós, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato No.SFA-069-2022, relativo a la prestación de servicio de aplicación de evaluaciones integrales denominadas 360°, para las y los servidores públicos cuyos puestos son de Presidente Municipal, Titulares de la Secretarías, Titulares de la Direcciones Generales y Titulares de Direcciones de la Administración, con una vigencia a partir del día 14-catorce de septiembre de 2022-dos mil veintidós y para concluir el 31-treinta y uno de marzo de 2023-dos mil veintitrés, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22183047-B de fecha 13-trece de septiembre de 2022-dos mil veintidós.

La autorización de los recursos correspondiente al ejercicio 2023 queda condicionada a la aprobación del Presupuesto



SE A - 069 - 2022

de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

IV.- De conformidad con la cláusula VIGÉSIMA SEPTIMA (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Mediante Oficio No. DRHSPC/0714/2023 de fecha 28-veintiocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, la ampliación de vigencia, así como el plazo de entrega y ejecución de los trabajos referentes al "CONTRATO PRINCIPAL", para finalizar el día 15-quince de junio de 2023- dos mil veintitrés.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 40, 41, fracción I, II, XI, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA.- Mediante oficio número DPP/0320/2023 de fecha 29-veintinueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por la Dra. Raquel Adela Ramírez Ortiz, Directora de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, confirmó la ampliación de vigencia de suficiencia presupuestal previamente autorizada mediante oficio ICOM 22183047-B, referente al servicio para llevar a cabo la aplicación de las evaluaciones 360°, hasta el día 15-quince de junio de 2023-dos mil veintitrés.

CUARTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.



SEA - 069 - 2022

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula cuarta de “EL CONTRATO PRINCIPAL” a efecto de ampliar la vigencia para que finalice el día 15-quince de junio de 2023-dos mil veintitrés.

TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerda que se obliga realizar los servicios objeto del contrato principal, bajo los términos y condiciones señalados en el referido instrumento para terminar el día 15-quince de junio del 2023-dos mil veintitrés, en el lugar y hora que indique la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene con “EL MUNICIPIO” en ampliar la vigencia de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la Cláusula SEXTA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) de “EL CONTRATO PRINCIPAL” por el incremento económico pactado en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

QUINTA.- NO INCREMENTO ECONÓMICO

“LAS PARTES” convienen que la adición acordada en las cláusulas inmediatas anteriores no generará incremento económico alguno a la contraprestación pactada en la cláusula **SEGUNDA (CONTRAPRESTACIÓN)** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”; por lo que los costos unitarios y la contraprestación total serán los mismos.

SEXTA.- SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 29-veintinueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

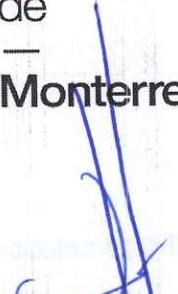
POR “EL MUNICIPIO”

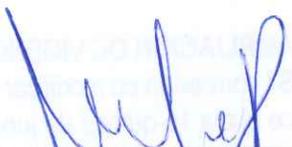
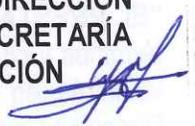
C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

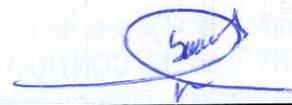


Gobierno
de
—
Monterrey

SE A - 069 - 2022

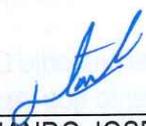

C. VALENTIN ARZOLA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN 


C. RAFAEL SERNA SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN 


C. OSCAR TAMEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS PROFESIONALES DE CARRERA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. FERNANDO JOSE LOZANO FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE CORDIA: CONSULTORIA DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LAS ORGANIZACIONES S.C.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ES TA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOBRE APLICACIÓN DE PRUEBAS 360° PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL CORDIA, CONSULTORIA DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LAS ORGANIZACIONES S.C., CELEBRADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.